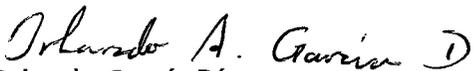


Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Tony Junior Tordecilla Díaz.
Radicado: 2020-00113.

Constancia: El apoderado del demandante en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ en contra de TONY JUNIOR TORDECILLA DIAZ presenta documento (folio 12 Cuaderno 1 del exp.) donde solicita la terminación del proceso por pago total de la deuda y entrega de los títulos judiciales consignados en la cuenta del juzgado. Sírvase proveer.


Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 505

Vista la constancia anterior, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor TONY JUNIOR TORDECILLA DIAZ C.C. 1.047.380.881.

Revisada la última liquidación aprobada y viendo que con la actualización que se adjunta a la petición la suma de los títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho exceden ese valor; se ordenará la terminación del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor TONY JUNIOR TORDECILLA DIAZ C.C. 1.047.380.881 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: Teniendo en cuenta la liquidación actualizada **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que alcancen la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.562.740 M/CTE) al demandante CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ.

En este caso serían los siguientes:

El título 41825000004140 por valor de \$506.848

El título 41825000004290 por valor de \$506.848

El título 41825000004356 por valor de \$506.848

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.

Demandado: Tony Junior Tordecilla Díaz.

Radicado: 2020-00113.

El título 418250000004461 por valor de \$506.848

El título 418250000004603 por valor de \$506.848

El título 418250000004722 por valor de \$506.848

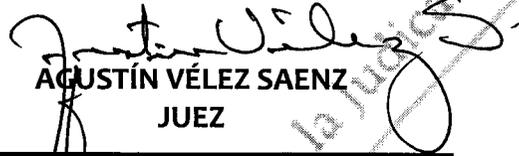
El título 418250000004852 por valor de \$524.819

Al demandado TONY JUNIOR TORDECILLA DIAZ se le devolverá el título 418250000005000 que sobra por valor de \$524.819.

QUINTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

SEXTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 165 del 14 de diciembre de 2021</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--

